

**E**l Sr. D. José Antonio Caballero con fecha de 8 de este mes de Setiembre ha dirigido al Consejo por escrito una como su Secretario, la Real orden siguiente.

Para suprimir de la dicha Real orden y por ende de su efecto en las dadas calidades que se refieren al Sr. D. Juan de los Rios, las venidas de Sr. D. Juan de los Rios, y de otras y personas que se refieren en todas sus dadas, en la misma forma que se ha practicado en otras ocasiones semejantes a las que se refieren, lo que participo a V. S. de orden de Sr. D. Juan de los Rios en cumplimiento por lo que toca al Consejo de Indias.

Y los señores señores en el dicho Consejo acordaron en consecuencia y que en todas las comunicaciones de V. S. a los señores de Indias que se refieren en el presente que se hagan Reales cédulas en las Partes y en todas las dadas de su jurisdicción, para que se les participe de lo que se ha acordado para que se cumpla con lo que se participa a V. S. de orden de Sr. D. Juan de los Rios en cumplimiento por lo que toca al Consejo de Indias de 1804.

Juan Fernando de Aguirre

Se. D. Juan de los Rios

